



RESOLUCION N° SB-DJyTL-2015-067

ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el Gerente General de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ha solicitado la aprobación del aumento de capital suscrito, capital autorizado y reforma integral de los estatutos sociales de la agencia, aprobados unánimemente por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2014, e instrumentados mediante la escritura pública N° 20150901018-P00272, otorgada el 16 de marzo de 2015, ante la Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, y la escritura pública de rectificación de la antes citada, con razón marginal N° 20150901018000140, otorgada ante la misma Notaria, el 27 de abril de 2015.

QUE la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 4, mediante informe N° IRG-DASSP4-2015-010, y memorando N° IRG-DASSP4-2015-098, ambos del 9 de julio del presente año, ha emitido opinión técnica favorable respecto de la forma de pago del aumento de capital suscrito que, en el monto de US\$ 150.000,00 ha realizado COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante Memorando N° DJyTL-2015-487, de 3 de agosto de 2015, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable;

QUE las referidas escrituras públicas N° 20150901018-P00272 y de rectificación con razón marginal N° 20150901018000140, que contienen el aumento de capital suscrito, capital autorizado y reforma integral de estatutos sociales de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, han sido realizadas conforme a derecho;

QUE de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria trigésimo primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos ejerce transitoriamente la vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado; por lo que, según lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, corresponde a este organismo de control la aprobación de los estatutos sociales de las instituciones del sistema de seguro privado y las modificaciones que en ellos se produzcan; y,

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en los numerales 1, 2 y 3 de la letra a) del artículo 7 de la Resolución N° SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

Quito
Avenida 13 de Octubre
N.º 1185 y Madrid
Tel: (593 2) 290 7600
(593 2) 290 6100

Guayaquil
Chiriboraza 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Praxiteles Córdova
Tel: (593 7) 283 2061
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmeda
y Alhjuela, esquina
Tel: (593 3) 203 4991
(593 3) 203 5810

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por el monto de CIENTO CIENCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.000,00), con lo cual el capital social de la compañía queda fijado en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 189.884,00) dividido en 189.884 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una, que se hallan totalmente pagadas; b) la fijación del aumento del capital autorizado de la asesora en la cifra de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 350.000,00);--y, c) la reforma integral de los estatutos sociales de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos constantes en la escritura pública N° 20150901018-P00272, otorgada el 16 de marzo de 2015, ante la Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, y rectificada y ratificada a la vez por la escritura pública de rectificación con razón marginal N° 20150901018000140, otorgada ante la misma Notaria, el 27 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas pública N° 20150901018-P00272, otorgada el 16 de marzo de 2015, que contiene el aumento de capital suscrito, capital autorizado y reforma integral de estatutos sociales de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y la escritura pública de rectificación de la antes citada, con razón marginal N° 20150901018000140, otorgada el 27 de abril de 2015, en el sentido de que éstas han sido aprobadas mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, originalmente denominada Agencia Colocadora de Seguros Colcordes Cía. Ltda., otorgada el 28 de mayo de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, el 28 de junio de 1991, en el sentido de que la referida compañía ha procedido aumentar su capital suscrito, su capital autorizado y a reformar sus estatutos sociales, en los términos constantes en la escritura pública N° 20150901018-P00272, otorgada el 16 de marzo de 2015, ante la Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, y de la escritura de rectificación con razón marginal N° 20150901018000140, otorgada ante la misma Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, el 27 de abril del 2015, aprobadas por la presente resolución, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública N° 20150901018-P00272, que contiene el aumento de capital suscrito, capital autorizado y reforma integral de los estatutos sociales de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 16 de marzo de 2015, ante la Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, y de





la escritura de rectificación con razón marginal N° 20150901018000140, otorgada ante la misma Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, el 27 de abril del 2015, junto con la presente resolución, y sienta las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

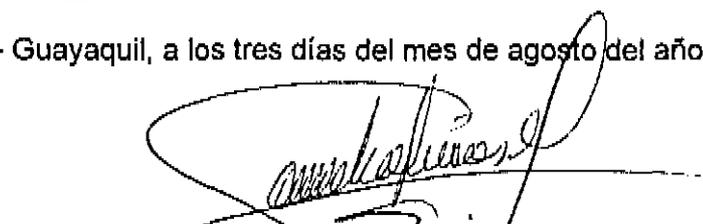
ARTICULO 5.-DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Guayaquil, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública N° 20150901018-P00272, que contiene el aumento de capital suscrito, capital autorizado y reforma integral de los estatutos sociales de COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 16 de marzo de 2015, ante la Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, y de la escritura de rectificación con razón marginal N° 20150901018000140, otorgada ante la misma Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, el 27 de abril del 2015.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho prueba de todo lo actuado.

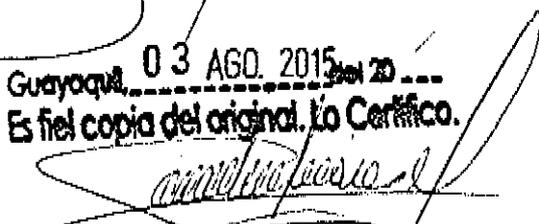
COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.


Ab. Enver Federico Sandoval-Vaiverde
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.


Sandra Suárez Montero
SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 AGO. 2015
Es fiel copia del original. Lo Certifico.


SANDRA SUÁREZ MONTERO
SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL
DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos del Ecuador

Guayaquil, _____ de 20____
Es esta copia del original. Lo Certifico.

SANDRA SUAREZ MONTES
SECRETARIA DE LA FUNDACION
DE GUAYAQUIL
